

26803 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se convocan elecciones correspondientes a 1989 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se convocan elecciones correspondientes a 1989 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, del día 8 de noviembre de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 35065. Grupo de Banca Local, donde dice: «0186 Finanzas e Inversiones -», debe decir: «0186 Finanzas e Inversiones 3».

Página 35066. Grupo de Banca Extranjera. A continuación del último de los Bancos relacionados deberá incluirse el siguiente Banco: «0190 Fomento Nacional-Portugal 3».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26804 *ORDEN de 16 de octubre de 1989 por la que se autoriza como Centro de Enseñanza a distancia al denominado «CEDYC, Centro de Enseñanza a Distancia de Dragados y Construcciones», domiciliado en Madrid.*

Examinado el expediente promovido por don Antonio González Suárez, en representación de la Sociedad Mercantil «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de enseñanza a distancia denominado «CEDYC, Centro de Enseñanza a distancia de Dragados y Construcciones»;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de la Inspección Técnica;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de autorizaciones de Centros no estatales; Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, sobre regulación de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados, y Orden de 29 de junio de 1981;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «CEDYC, Centro de Enseñanza a Distancia de Dragados y Construcciones», domiciliado en Madrid, alameda de Osuna, 50, a favor de la Sociedad Mercantil «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», como titular del mismo.

Segundo.-Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado f):

Curso de Profesionalización de mandos.

Curso de Profesionalización de sistemas administrativos.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

En caso de que variesen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

Madrid, 16 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

26805 *ORDEN de 16 de octubre de 1989 por la que se crean, en régimen ordinario, Centros de Profesores en las provincias de Badajoz y Navarra y se modifican ámbitos geográficos.*

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 24, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores,

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, instando a este Ministerio a la creación en régimen ordinario, de Centros de Profesores en las provincias de Badajoz y Navarra y a la modificación de algunos ámbitos geográficos,

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar los ámbitos geográficos de cada uno de ellos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear, en régimen ordinario, los Centros de Profesores que figuran en el anexo de esta Orden y que desarrollarán sus funciones en los ámbitos geográficos que se detallan en el mismo.

Segundo.-Modificar ámbitos geográficos de algunos Centros de Profesores de estas provincias que quedarán configurados según se especifica en el indicado anexo.

Tercero.-Lo establecido en esta Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

A) CENTROS DE PROFESORES QUE SE CREAN

Provincia de Badajoz

Centro de Profesores número 5, Talarrubias.

Localidad sede del Centro de Profesores: Talarrubias.

Domicilio: Avenida de la Constitución, número 100. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Acedera, Baterno, Bohonal, Cabeza del Buey, Capilla, Casas de Don Pedro, Castiblanco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada, Garbayuela, Garlitos, Guadalperales, Helechos de los Montes, Herrera del Duque, Navalvillar de Peña, Obando, Orellana la Sierra, Orellana la Vieja, Petoche, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, El Risco, Sancti-Spiritus, Síruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros, Vegas Altas, Villarta de los Montes y Zarza Capilla.

Provincia de Navarra

Centro de Profesores número 4, Santesteban.

Localidad sede del Centro de Profesores: Santesteban.

Domicilio: Donostia, calle Inato Irazoqui, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alsasua, Aranaz, Arbizu, Areso, Bakaicoa, Basaburua, Baztán, Beizua, Bertizarana, Betelu, Ciordia Echalar, Echarrri-Aranaz, Erasun, Ergoyena, Ezcurra, Goizueta, Huarte-Araquil, Irurzun, Iturren, Iturmendi, Lacunza, Larraun, Leiza, Lesaca, Olazagutia, Saldias, Santesteban, Sumbilla, Uizama, Urdax-Zugarramurdi, Urdiain, Vera de Bidasoa y Yanci.

B) CENTROS DE PROFESORES QUE MODIFICAN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO

Provincia de Badajoz

Centro de Profesores número 1, Badajoz.

Localidad sede del Centro de Profesores: Badajoz.

Domicilio: Calle Obispo Juan de Rivera, 2.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: La Albuera, Alburquerque, Alconchel, Almendral, Badajoz, Barcarrota, La Codosera, Corte de Peleas, Cheles, Entrín Bajo, Higuera de Vargas, Olivenza, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Salvaleón, San Vicente, Talavera la Real, Tálaga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villar del Rey.

Centro de Profesores número 2, Don Benito-Villanueva.

Localidad sede del Centro de Profesores: Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Carretera comarcal 501.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Benquerencia, Campanario, Castillo Encienda, Castuera, Conquista, La Coronada, Don Benito, Entrerrios, Esparragosa de la Serena, Gargaligas, La Guarda, La Haba, Helechal, Hernán Cortés, Higuera de la Serena, Magacela, Malpartida, Medellín, Mengabril, Monterrubio, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Quintana de la Serena, Rena, Rucas, Santa Amalia, Torviscal, Valdehornillos, Valdivia, Valle de la Serena, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Vivares, Yelbes, Zalamea de la Serena y Zurbarán.

Centro de Profesores número 3, Zafra.

Localidad sede del Centro de Profesores: Zafra.

Domicilio: Avenida de la Fuente, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ahillones, Alconera, Atalaya, Azuaga, La Bazana, Berlanga, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Brovales, Burguillos del Cerro, Cabeza de Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Campillo de Llerena, La Cardenosa, Casas de Reina, Feria, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuente del Maestro, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Higuera